



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2325**

ARICA, 15 DIC 2014

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 2070, de fecha 11 de noviembre de 2014 que adjudico según Sistema Grandes Compras Públicas ID 18857 la "Reposición Mobiliario Escolar Niveles NT1 y NT2 EE DAEM Arica" Código BIP 30314322-0.
2. El Contrato Grande Compras Públicas ID N° 18856 celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Empresa Juan Manuel Azcorbebeitia Ltda.**, de fecha 15 de diciembre de 2014.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Contrato Grandes Compras Públicas ID N° 18857 celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Empresa Juan Manuel Azcorbebeitia Ltda** de fecha 15 de diciembre de 2014, del proyecto "Reposición Mobiliario Escolar Niveles NT1 y NT2 EE DAEM Arica" Código BIP 30314322-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"CONTRATO

GRANDES COMPRAS PUBLICAS ID N° 18857  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.

En Arica a 15 de diciembre de 2014, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **Emilio Rodríguez Ponce**, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el **Gobierno Regional**" y por la otra parte, **JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.**, r.u.t. N° 82.574.000-7, representado por don **\_MANUEL AZCORBEBEITIA VIZUETA\_**, cédula nacional de identidad N° 4.228.594-3, ambos con domicilio en **\_ESPERANZA 77**, Comuna de **\_SANTIAGO CENTRO**, en adelante "el **ejecutor**", han convenido suscribir el siguiente contrato:



**PRIMERO:** El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la **Resolución Exenta N° 2070**, dictada con fecha 10 de noviembre de 2014, adjudicó según Sistema **Grandes Compras Públicas ID 18857** la "**Reposición Mobiliario Escolar Niveles NT1 y NT2 EE DAEM Arica**" Código BIP 30314322-0, al ejecutor, la adquisición de los bienes que se señalan en la cláusula tercera. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, las Especificaciones Técnicas y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio comprendido para las Grandes Compras, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

**SEGUNDO:** Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las Especificaciones Técnicas del proceso correspondiente a las Grandes Compras efectuado por las partes, como de igual forma dar cumplimiento a las ofertas presentadas por el propio ejecutor, ante el Portal y Sistema Chilecompras.

**TERCERO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **\$45.672.438.-** (cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), I.V.A. incluido, para la adquisición de los productos señalados a continuación:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO NETO	MONTO CON IVA
2	ATRILES	1.361	28.200	38.380.200	45.672.438
TOTALES				38.380.200	45.672.438

Dicho monto se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en el presente contrato y todos los antecedentes licitatorios. El valor antes citado incluye la entrega de todo lo ofertado, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CUARTO:** Las especies a que alude el presente proceso de Grandes Compras, deberán ser entregadas a total conformidad, dentro del plazo, en la ciudad de Arica y en el lugar establecido en el Anexo 1, donde se verificará su recepción física y revisión con presencia del Gobierno Regional. Dicho acto, debe contemplar la entrega, por parte del ejecutor, de la documentación detallada de dichos productos con sus manuales de operación y mantenimiento, si corresponde.

El plazo máximo para la entrega no deberá superar los 50 días corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra.

El monto del contrato, total o ítemizado, se pagará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de las especies, de acuerdo a lo establecido en el contrato. Para gestionar el pago, el adjudicatario deberá remitir las guías de despacho debidamente suscritas, el Acta de Recepción Conforme de las especies y la factura, correspondiente.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

**QUINTO:** El oferente deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% de su oferta, a nombre Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un periodo igual a 110 días corridos.



El ejecutor, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

**SEXTO:** En caso de aplicación de multas y sanciones, estas se registrarán conforme lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del proceso licitatorio que origina el presente contrato.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de la Boleta de Garantía

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del interior. La personería de don Juan Manuel Azcorbebeitia Vizueta, para comparecer en representación de la Empresa Juan Manuel Azcorbebeitia Ltda., consta en el Certificado de Registro de Comercio a Fojas N° 41689 número 29571 del año 2006.

Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA VIZUETA, REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA, UNIDAD EJECUTORA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/jmg”

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato al subtitulo 29, ítem 04 “Mobiliario y Otros”, correspondiente al presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



OSV/jmg

DISTRIBUCION:

- DACOG(2)
- DAF
- Dpto. Jurídico
- Oficina de partes